



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 157/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 1°, “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.

Que, EL Artículo 269° Parágrafo I del precitado texto Constitucional, estable “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”.

Que, la histórica población de Cachuela Esperanza, fue fundada por el cruceño Nicolás Suárez Callaú “Rey de la Goma”, el 31 de marzo de 1882, la misma que se encuentra ubicada en el municipio de Guayaramerín de la Provincia Vaca Díez del Departamento de Beni, polo fronterizo de desarrollo integral, regional y patrimonio turístico del país.

Que, Cachuela Esperanza en fecha 1 de abril de 1982 mediante Decreto Supremo N. ° 18903 durante el gobierno del presidente Celso Torrelio Villa, fue declarada como "Monumento Histórico Nacional", esto con el fin de rescatar el patrimonio de la localidad y valorizándola dentro de la historia nacional.

Que, Cachuela Esperanza en fecha 18 de diciembre de 2003, durante el gobierno de Carlos Mesa, mediante Ley N. ° 2610 fue tomada en cuenta como Patrimonio Turístico Nacional, dentro de la zona denominado "Triángulo Amazónico", la cual está compuesta por Riberalta, Tumichucua, Guayaramerín, Cachuela Esperanza y Villa Bella.

Que, Cachuela Esperanza cuenta con un clima agradable, su riqueza de flora y fauna son incomparables en el medio de la Amazonía. Sus atractivos turísticos son Chuelas o “Rápidos” del departamento de Beni.

Que, su atractivo turístico de Cachuela Esperanza presenta la práctica del deporte de canotaje y un atractivo turístico de su patrimonio arquitectónico e histórico de la región amazónica.

Que, la población de Cachuela Esperanza conserva sus tradiciones que se reflejan en sus celebraciones culturales y artísticas, ferias artesanales, comidas típicas y juegos populares.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a “**Cachuela Esperanza**” en sus ciento cuarenta años de fundación, del Municipio de Guayaramerín de la Provincia Vaca Diez del Departamento de Beni, por su invaluable aporte como patrimonio histórico, cultural, económico, y turístico para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES